

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDSS.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE
CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE SAN
SEBASTIÁN.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. ***"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"***;
2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;
3. Que, estando a lo establecido por el artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: ***"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."***;
4. Que, la Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa en su inciso 2 funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.6 "Facilitar en los espacios de concentración y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social así como de apoyo en riesgo";
5. Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, uno de cuyos componentes es la Instancia Distrital de Concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;
6. Que, el artículo 39° de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;
7. Que el Reglamento de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 109° señala que la Instancia Distrital

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



de Concertación se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad;

8. Que el Reglamento de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 110° señala las funciones de la Instancia Distrital de Concertación;
9. Que, la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 6° inciso c) dispone que los tres niveles de gobierno deben desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial el ejercido contra las mujeres;
10. Que, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP del 26 de julio de 2016, se plantea como misión que “Desde el Estado se adoptan e implementan políticas públicas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción, reeducación de las personas agresoras, que transversalizan los enfoques de género, derechos humanos, intercultural, de integralidad, de interseccionalidad y generacional, en el sistema educativo formal, y en las familias, para la prevención de la violencia de género; en la prestación de servicios públicos de calidad, a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia.
11. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la ordenanza municipal que crea la instancia distrital de concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián, documento que cuenta con Informe N° 38-2019-SGSJS-GDSH-MDSS de la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y tiene respaldo en la Opinión Legal N° 141-2019-GAL/MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN

La instancia distrital de concertación, contra la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar, tiene la responsabilidad de elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas, encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Sebastián está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien preside y el cargo es indelegable.
2. Un representante de la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales.
3. Sub prefecta del Distrito de San Sebastián.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



4. Un representante de la Comisaria de San Sebastián.
5. Un representante de la Comisaria de Aeropuerto. Un representante de la Comisaria de Viva el Perú.
6. Un representante de Comité por el Desarrollo Integral de la personas con discapacidad del Distrito de San Sebastián.
7. Un representante del Centro de Salud de San Sebastián.
8. Un representante del Centro de Salud de Santa Rosa.
9. Un representante del Centro de Salud de Túpac Amaru.
10. Un representante de Institución Educativa Estatal Diego Quispe Tito, Virgen de Fátima.
11. Un representante del Institución Educativa Particular Pastorcitos de Fátima, Pedro Paulet.
12. Un representante del Comité de Administración de Vaso de Leche.
13. Un representante del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).
14. Un representante del Juzgado de Paz letrado del Distrito de San Sebastián.
15. Un representante del Ministerio Público del Cusco, Fiscalía de Familia y Civil del Cusco.
16. Un representante de la Defensoría Municipal de Niño y Adolescentes (DEMUNA).
17. Un representante de la Centro Emergencia Mujer (CEM) del Distrito de San Sebastián.
18. Un representante de los Comité Distrital del Programa de Vaso Leche (COVAL).
19. Un representante de la Sociedad Civil, Central de Organizaciones de Mujeres del Distrito de San Sebastián (COMUDES), Centro de Estudios Sociales y Publicaciones (CESIP).
20. Un representante de cada una de las 06 Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián.

Las instituciones integrantes de la Instancia, nombran además del o la representante titular a su representante alterna o alterno.

ARTÍCULO TERCERO: La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito San Sebastián, tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Desarrollar campañas de sensibilización distrital, sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO CUARTA: La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de San Sebastián, está a cargo de la Sub Gerencia de Servicio jurídicos Sociales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la implementación y notificación de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO SEXTO: .- DISPONER que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día de su instalación de la "Instancia Distrital de Concertación del Distrito de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



San Sebastián" para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, elabore su respectivo reglamento interno, la misma que deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO OCTAVA: DISPONER que la presente ordenanza distrital entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO NOVENA: DISPONER a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación y al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, además de realizar su difusión.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Vozza Moriano
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger Des. Soc. Hum.
Sub Ger. Ser. Juríd.
Diario
OTSI
JV/Ticqqa

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



de Concertación se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad;

8. Que el Reglamento de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 110° señala las funciones de la Instancia Distrital de Concertación;
9. Que, la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 6° inciso c) dispone que los tres niveles de gobierno deben desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial el ejercido contra las mujeres;
10. Que, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP del 26 de julio de 2016, se plantea como misión que "Desde el Estado se adoptan e implementan políticas públicas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción, reeducación de las personas agresoras, que transversalizan los enfoques de género, derechos humanos, intercultural, de integralidad, de interseccionalidad y generacional, en el sistema educativo formal, y en las familias, para la prevención de la violencia de género; en la prestación de servicios públicos de calidad, a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia.
11. **Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la ordenanza municipal que crea la instancia distrital de concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián, documento que cuenta con Informe N° 38-2019-SGSJS-GDSH-MDSS de la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y tiene respaldo en la Opinión Legal N° 141-2019-GAL/MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN

La instancia distrital de concertación, contra la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar, tiene la responsabilidad de elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas, encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Sebastián está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien preside y el cargo es indelegable.
2. Un representante de la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales.
3. Sub prefecta del Distrito de San Sebastián.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



4. Un representante de la Comisaria de San Sebastián.
5. Un representante de la Comisaria de Aeropuerto. Un representante de la Comisaria de Viva el Perú.
6. Un representante de Comité por el Desarrollo Integral de la personas con discapacidad del Distrito de San Sebastián.
7. Un representante del Centro de Salud de San Sebastián.
8. Un representante del Centro de Salud de Santa Rosa.
9. Un representante del Centro de Salud de Túpac Amaru.
10. Un representante de Institución Educativa Estatal Diego Quispe Tito, Virgen de Fátima.
11. Un representante del Institución Educativa Particular Pastorcitos de Fátima, Pedro Paulet.
12. Un representante del Comité de Administración de Vaso de Leche.
13. Un representante del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).
14. Un representante del Juzgado de Paz letrado del Distrito de San Sebastián.
15. Un representante del Ministerio Público del Cusco, Fiscalía de Familia y Civil del Cusco.
16. Un representante de la Defensoría Municipal de Niño y Adolescentes (DEMUNA).
17. Un representante de la Centro Emergencia Mujer (CEM) del Distrito de San Sebastián.
18. Un representante de los Comité Distrital del Programa de Vaso Leche (COVAL).
19. Un representante de la Sociedad Civil, Central de Organizaciones de Mujeres del Distrito de San Sebastián (COMUDES), Centro de Estudios Sociales y Publicaciones (CESIP).
20. Un representante de cada una de las 06 Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián.

Las instituciones integrantes de la Instancia, nombran además del o la representante titular a su representante alterna o alterno.

ARTÍCULO TERCERO: La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito San Sebastián, tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Desarrollar campañas de sensibilización distrital, sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO CUARTA: La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de San Sebastián, está a cargo de la Sub Gerencia de Servicio jurídicos Sociales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER** la implementación y notificación de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO SEXTO: **DISPONER** que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día de su instalación de la "Instancia Distrital de Concertación del Distrito de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



de Concertación se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad;

8. Que el Reglamento de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 110° señala las funciones de la Instancia Distrital de Concertación;
9. Que, la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 6° inciso c) dispone que los tres niveles de gobierno deben desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial el ejercido contra las mujeres;
10. Que, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP del 26 de julio de 2016, se plantea como misión que "Desde el Estado se adoptan e implementan políticas públicas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción, reeducación de las personas agresoras, que transversalizan los enfoques de género, derechos humanos, intercultural, de integralidad, de interseccionalidad y generacional, en el sistema educativo formal, y en las familias, para la prevención de la violencia de género; en la prestación de servicios públicos de calidad, a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia.
11. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la ordenanza municipal que crea la instancia distrital de concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián, documento que cuenta con Informe N° 38-2019-SGSJS-GDSH-MDSS de la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y tiene respaldo en la Opinión Legal N° 141-2019-GAL/MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN

La instancia distrital de concertación, contra la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar, tiene la responsabilidad de elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas, encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Sebastián está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien preside y el cargo es indelegable.
2. Un representante de la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales.
3. Sub prefecta del Distrito de San Sebastián.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



4. Un representante de la Comisaria de San Sebastián.
5. Un representante de la Comisaria de Aeropuerto. Un representante de la Comisaria de Viva el Perú.
6. Un representante de Comité por el Desarrollo Integral de la personas con discapacidad del Distrito de San Sebastián.
7. Un representante del Centro de Salud de San Sebastián.
8. Un representante del Centro de Salud de Santa Rosa.
9. Un representante del Centro de Salud de Túpac Amaru.
10. Un representante de Institución Educativa Estatal Diego Quispe Tito, Virgen de Fátima.
11. Un representante del Institución Educativa Particular Pastorcitos de Fátima, Pedro Paulet.
12. Un representante del Comité de Administración de Vaso de Leche.
13. Un representante del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).
14. Un representante del Juzgado de Paz letrado del Distrito de San Sebastián.
15. Un representante del Ministerio Público del Cusco, Fiscalía de Familia y Civil del Cusco.
16. Un representante de la Defensoría Municipal de Niño y Adolescentes (DEMUNA).
17. Un representante de la Centro Emergencia Mujer (CEM) del Distrito de San Sebastián.
18. Un representante de los Comité Distrital del Programa de Vaso Leche (COVAL).
19. Un representante de la Sociedad Civil, Central de Organizaciones de Mujeres del Distrito de San Sebastián (COMUDES), Centro de Estudios Sociales y Publicaciones (CESIP).
20. Un representante de cada una de las 06 Comunidades Campesinas del Distrito de San Sebastián.

Las instituciones integrantes de la Instancia, nombran además del o la representante titular a su representante alterna o alterno.

ARTÍCULO TERCERO: La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito San Sebastián, tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Desarrollar campañas de sensibilización distrital, sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO CUARTA: La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de San Sebastián, está a cargo de la Sub Gerencia de Servicio jurídicos Sociales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la implementación y notificación de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO SEXTO: .- DISPONER que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día de su instalación de la "Instancia Distrital de Concertación del Distrito de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"